Documento firmado digitalmente

GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20243100216133**
20243100216133
Fecha: **17-12-2024**

MEMORANDO

Bogotá D.C. 17-12-2024

PARA: **NIDIA LUZ ANGELA SIERRA OLIVEROS**
Experto G3-08 – Vicepresidencia Ejecutiva

DE: **MAURICIO MARTIN MUÑOZ**
Gerente Financiero - Vicepresidencia Ejecutiva

ASUNTO: Concepto Financiero - Solicitud de concepto de viabilidad para prorroga al convenio interadministrativo ANI: VEJ-CI-008-2021 INVIAS: 1285-2021 y convenio específico de cooperación ANI NO. CI-023-2022.

Proyecto de Concesión Vial bajo el esquema de APP de Iniciativa Privada sin Recursos Públicos “Chirajara – Fundadores” Contrato No. 005 de 2015.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud realizada mediante radicado ANI No. 20245030209053 de diciembre 10 de 2024, en la que el INVIAS mediante comunicado con radicado No. 20244091497812 del 29 de noviembre de 2024 solicitó a la Agencia que:

"(…) En atención al Convenio Interadministrativo ANI No. VEJ-CI-023-2021/ INVIAS No. 1285-2021suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el cual tiene por objeto: “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS DERIVADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ANI: VEJ CI-008-2021 INVIAS: 1285-2021 CUYO OBJETO ES: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCION PARA LA SOLUCION INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILOMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VIA BOGOTA –VILLAVICENCIO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. VEJ-CI-008-2021 (ANI) 1285-2021 (INVIAS)”, vence el 31 de diciembre del 2024. y teniendo en cuenta que las obras derivadas del mismo se encuentran en ejecución a través del contrato de obra 1646 de 2021 me permito solicitar:

Documento firmado digitalmente
GTEC

Prórroga del convenio interadministrativo ANI: VEJ-CI-008-2021 INVIAS: 1285-2021 y convenio específico de cooperación ANI NO. CI-023-2022. hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior es necesario para la culminación de las obras que se ejecutan con el contrato No. 1646 de 2021 con objeto: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DEL PASO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO 58 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE GUAYABETAL DE LA VÍA BOGOTÁ VILLAVICENCIO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y META, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS REGIONES". El cual cuenta con una ejecución física del 97%. El tiempo aquí requerido es necesario para la finalización de las obras, recibo y liquidación del contrato derivado, a su vez, los trámites administrativos de recibo y liquidación del presente convenio." (…)

La Gerencia Financiera de la Vicepresidencia Ejecutiva se pronuncia de la siguiente manera:

ASPECTOS FINANCIEROS

Las condiciones iniciales presentadas en el Convenio Interadministrativo ANI VEJ-CI-008-2021 / INVIAS No. 1285-2021, de acuerdo con lo establecido contractualmente se detallan a continuación:

1. Valor del Contrato

El Convenio Interadministrativo ANI VEJ-CI-008-2021 / INVIAS No. 1285-2021 no cuenta con un valor determinado de acuerdo con lo establecido en la minuta inicial del Convenio:

"(…) CLÁUSULA SEXTA. INEXISTENCIA DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES. El presente Convenio, por sí solo, no genera erogación de recursos para las partes, y por lo tanto, no implica afectación presupuestal. Sin perjuicio de lo cual, efectuados los trámites presupuestales requeridos y una vez el INVIAS cuente con los recursos en su presupuesto se dará apertura del respectivo proceso de selección y se expedirá el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal por parte de éste." (…)

Por lo tanto, no se dan análisis desde el punto de vista financieros respecto a este punto

Documento firmado digitalmente
GTEC

2. Plazo Estimado del Convenio

De acuerdo con la minuta inicial del Convenio Interadministrativo:

> *"(…) CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio será de 24 meses, tiempo previsto para la ejecución del proyecto y la fase de liquidación de los contratos derivados, sin perjuicio de que pueda ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes. La ejecución iniciará a partir de la suscripción del Convenio." (…)*

Y en concordancia con el Otrosí No. 1:

> *"(…) CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el plazo previsto en la cláusula segunda del Convenio Interadministrativo ANI No. VEJ-CI-008-2021/ INVIAS No. 1285- 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO. La presente ampliación del plazo del Convenio se suscribe por solicitud del Instituto y no implica sobrecostos o adición en su valor." (…)*

Teniendo en cuenta que ya se han suscrito prorrogas sobre el plazo de vigencia del convenio interadministrativo, y en vista que las obras relacionadas con la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá –Villavicencio, es procedente suscribir una nueva prorroga con el fin que se surtan las fases de finalización de las obras, recibo y liquidación del contrato derivado.

Convenio Específico de Cooperación ANI No. CI-023-2022 derivado del Convenio Interadministrativo ANI: VEJ-CI-008-2021 / INVIAS No. 1285-2021

A continuación, se presenta el valor del Convenio Específico de Cooperación ANI No. CI-023-2022 derivado del Convenio Interadministrativo ANI: VEJ-CI-008-2021 / INVIAS No. 1285-2021, de acuerdo con lo establecido contractualmente:

1. Valor del Contrato

> *"(…) CLÀUSULA SEXTA – COMPROMISOS PRESUPUESTALES: El presente Convenio, cuenta con recursos, por un valor de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($50.000.000.000,00) moneda corriente, correspondientes al Proyecto de Inversión Asignado a la Vicepresidencia Ejecutiva de la ANI para el Desarrollo de las obras objeto del presente convenio, el cual no incluye obras complementarias, gestión social, ambiental, predial, de redes y demás que se requieran para la ejecución del presente convenio, actividades que el INVIAS ejecutará a través de su presupuesto para el cumplimiento del objeto del Convenio. " (…)*

Documento firmado digitalmente
GTEC

Concepto	*Valor Contractual*
MINUTA INICIAL	*$ 50.000.000.000,00*
TOTAL	***$ 50.000.000.000,00***

Teniendo en cuenta que se esta solicitando únicamente la prorroga del convenio de cooperación en el marco del convenio interadministrativo, no se presentan modificaciones al valor inicialmente pactado, por lo tanto desde el componente financiero no se presentan observaciones a este punto en particular.

2. Plazo Estimado del Contrato

De acuerdo con la minuta inicial del Convenio Interadministrativo:

> *"(…) CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta la fecha de realización del objeto del presente convenio, lo primero que ocurra y, sin perjuicio de que pueda ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso el convenio deberá estar vigente mientras los contratos derivados de este se encuentren en ejecución, para lo cual se suscribirá otrosí modificando el presente plazo." (…)*

Y en concordancia con el Otrosí No. 1:

> *"(…) CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: modificar la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo ANI/INVIAS No. CI-023-2022, para prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual quedará así:*
>
> *"CLÁUSULA SEGUNDA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta la fecha de realización del objeto del presente convenio, lo primero que ocurra y, sin perjuicio de que pueda ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes. En todo caso el convenio deberá estar vigente mientras los contratos derivados de este se encuentren en ejecución, para lo cual se suscribirá otrosí modificando el presente plazo." (…)*

Teniendo en cuenta que ya se han suscrito prorrogas sobre el plazo de vigencia del convenio de cooperación, y en vista que las obras relacionadas con la construcción para la solución integral del paso a la altura del kilómetro 58 de la cabecera municipal de Guayabetal de la vía Bogotá –Villavicencio, es procedente suscribir una nueva prórroga con el fin que se surtan las fases de finalización de las obras, recibo y liquidación del contrato derivado.

Documento firmado digitalmente
GTEC

3. Conclusiones

Desde la Gerencia Financiera VEJ – ANI, se considera que la modificación propuesta por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS garantiza la debida diligencia, teniendo en cuenta el cumplimiento de los aspectos financieros del Convenio Interadministrativo ANI: VEJ-CI-008-2021 / INVIAS No. 1285-2021 y el Convenio Específico de Cooperación ANI No. CI-023-2022, y no se presentan observaciones para realización de la prórroga del Convenio Interadministrativo y del Convenio Específico de Cooperación antes descritos.

Atentamente,

MAURICIO MARTIN MUÑOZ
Gerente Financiero Vicepresidencia Ejecutiva

Anexos:

cc: 1) ALEJANDRO MONTEJO PIRATOVA Gerencia Carretero 7 BOGOTA D.C.

Proyectó: JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ
VoBo: ITALO FABIAN CRESPO LORZA, JORGE ENRIQUE DOMINGUEZ SUAREZ, MAURICIO MARTIN MUNOZ
Nro Rad Padre:
Nro Borrador: 20243100080179
GADF-F-010

Firmado Digitalmente
MAURICIO MARTIN MUNOZ
WKTH-LOAJ-OF1O-THLG-5173-4471-2328-18
17/12/2024 16:33:52 COT -05